



2018 – 10 Comercio Exterior



Reconocerán a Empresas Certificadas en la Alianza del Pacífico

El 21 de julio de 2018 el Servicio de Administración Tributaria publicó en su página de Internet un comunicado de prensa que anuncia la formalización de un “Arreglo Multilateral de Reconocimiento Mutuo en materia de Operador Económico Autorizado” entre Chile, Colombia, México y Perú.

Firma del acuerdo

Los países integrantes de la XIII Cumbre de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú) formalizaron, con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo, el Arreglo Multilateral de Reconocimiento Mutuo en Materia de Operador Económico Autorizado (OEA), mediante el cual se comprometieron a reconocer los beneficios establecidos para las empresas certificadas en este rubro.

Ventajas para las empresas certificadas

La certificación OEA es una iniciativa de la Organización Mundial de Aduanas que se utiliza a nivel global y tiene como objetivo que los gobiernos tengan un mayor control de las mercancías en transporte a través de la cadena de suministro de las empresas que realizan actividades de comercio exterior. Adicionalmente, se pretende que las empresas ya mencionadas fortalezcan su gestión de seguridad en todos los ámbitos productivos, para proteger las cargas durante sus traslados fronterizos.

De acuerdo con el comunicado, el reconocimiento mutuo entre los miembros de la Alianza del Pacífico representará ventajas competitivas para las empresas certificadas en México al ser reconocidas como confiables ante las demás autoridades aduaneras de la región, en virtud de que en América Latina y el Caribe el bloque representa el 37% del PIB, concentra 52% del comercio total y atrae el 45% de la inversión extranjera directa.

CIUDAD DE MÉXICO
+ 52 (55) 5257 7000

MONTERREY
+ 52 (81) 8478 9200

QUERÉTARO
+ 52 (442) 229 1797

NUEVA YORK
+ 1 (212) 223 4434

Las empresas que obtienen este tipo de certificación gozan de diversos beneficios otorgados por las autoridades aduaneras de sus respectivos países al momento de realizar sus actividades de comercio exterior en las aduanas. En ese sentido, el propósito de este acuerdo multilateral es que ese tratamiento se aplique recíprocamente ante las autoridades aduaneras de los países miembros de la Alianza del Pacífico.

* * * * *

Ciudad de México
Agosto de 2018

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2018, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.